



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Mayo..... del 2021

Visto, el Expediente N° 21-062887-001, que contiene el Proveído N° 0640-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 536-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 524-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 665 171,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), para financiar las inversiones con CUI N° 2183907 y 2498098, "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Quillabamba" y "Adquisición de módulo de atención temporal, electrocardiógrafo, bomba de infusión y coche de paro equipado, además de otros activos en el (la) EESS regional de Ica", respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del citado Decreto Supremo establece que, los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, entre otros, en el artículo 5 del



Decreto Supremo antes citado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Proveído N° 0640-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 536-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 5 del Decreto Supremo N°125-2021-EF, hasta por la suma de S/ 34 665 171,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el Anexo "Ingresos" que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y al siguiente detalle:



EGRESOS:

En Soles



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125	:	Programa Nacional de Inversiones en Salud
CATEGORIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA		:	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Quillabamba
PROYECTO	2183907	:	Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	
GASTO DE CAPITAL		:	
2.3 Adquisición de Activos No Financieros		:	11 547 042,00



UNIDAD EJECUTORA	125	:	Programa Nacional de Inversiones en Salud
CATEGORIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA		:	Adquisición de módulo de atención temporal, electrocardiógrafo, bomba de infusión y coche de paro equipado, además de otros activos en el (la) EESS regional de Ica
PROYECTO	2498098	:	



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
--------------------------	---	---	---



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Mayo del 2021

GASTO DE CAPITAL	
2.3 Adquisición de Activos No Financieros	23 118 129,00
	=====
TOTAL EGRESOS	34 665 171,00
	=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

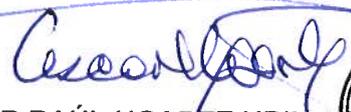
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA
 Ministro de Salud
 